

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



DIRECCIÓN GENERAL DE
**IMPACTO Y RIESGO
AMBIENTAL**

GACETA ECOLÓGICA 2018

LISTADO DE INGRESO DE PROYECTOS Y EMISIÓN DE RESOLUTIVOS DERIVADOS
DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

AÑO XVI

PUBLICACIÓN N° DGIRA/043/18

SEMARNAT/DGIRA

CIUDAD DE MÉXICO A 24 DE AGOSTO DEL 2018

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 34, DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y AL ARTÍCULO 37 DE SU REGLAMENTO EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL SE PUBLICAN LO SIGUIENTE:

FE DE ERRATAS

EN LA GACETA ECOLÓGICA **No.02** DE FECHA **18 DE ENERO** DE 2018, PÁGINA 2, APARTADO (1) PROYECTOS INGRESADOS AL PEIA EN LA DGIRA, DEL 11 AL 17 DE ENERO DE 2018 (INCLUYE EXTEMPORÁNEOS) SE PUBLICÓ EL INGRESO DEL PROYECTO:

DICE:

NO	ENTIDAD	MUNICIPIO	CLAVE	PROMOVENTE	PROYECTO	MODALIDAD	FECHA DE INGRESO
3	SONORA	HERMOSILLO	26SO2017PD230	NEGOCIO AGRICOLA SAN ENRIQUE SA DE CV	PROYECTO OPERACION Y MANTENIMIENTO DE LA GRANJA ACUICOLA BOCANA PARA EL CULTIVO SEMIINTENSIVO DE CAMARON AZUL Y BLANCO, EN LA LOCALIDAD DE TASTIOTA, MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SON	MIA.-PARTICULAR	20-DIC-17

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN AMPLIAR LA ZONA DE CULTIVO DE UVA EN LA ZONA AGRICOLA EXISTENTE EN UN PREDIO DE 408-23-05.41 HAS DE LAS CUALES SE UTILIZARAN 338-98-00 HAS SIENDO LAS 300 HAS LAS EFECTIVAS DE CULTIVO, SE REALIZARA EL CAMBIO DE USO DE SUELO.

DEBE DECIR:

NO	ENTIDAD	MUNICIPIO	CLAVE	PROMOVENTE	PROYECTO	MODALIDAD	FECHA DE INGRESO
3	SONORA	HERMOSILLO	26SO2017PD230	NEGOCIO AGRICOLA SAN ENRIQUE SA DE CV	PROYECTO OPERACION Y MANTENIMIENTO DE LA GRANJA ACUICOLA BOCANA PARA EL CULTIVO SEMIINTENSIVO DE CAMARON AZUL Y BLANCO, EN LA LOCALIDAD DE TASTIOTA, MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SON	MIA.-PARTICULAR	20-DIC-17

EL PRESENTE PROYECTO "OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA GRANJA ACUICOLA NASE", PRETENDE DESARROLLAR LAS ETAPAS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS OBRAS EXISTENTES DE, ESTANQUERÍA 235-60-36.46 HAS, BORDERÍA 63-71-56.97 HAS, CANAL RESERVORIO (15-06-44.68 HAS), CANAL DE LLAMADA 1-84-63.39 HAS, CÁRCAMO DE BOMBEO, DREN DE DESCARGA 27-54-24.89 HAS, CAMPAMENTO DE OPERACIONES 1.0 HAS, ZONA EXCLUIDA DE OBRA 22-43-89.00 HAS Y ZONA DE ALMACÉN DETERIORADO 00-99-49.69 HAS QUE OCUPAN EN CONJUNTO UNA SUPERFICIE TOTAL DE 368-23-05.08 HAS DESTINADAS PARA EL CULTIVO SEMI-INTENSIVO DE CAMARÓN BLANCO (LITOPENAEUS VANNAMEI) Y AZUL (LITOPENAEUS STYLIROSTRIS), PARA LA OPERACIÓN DEL PROYECTO, SE TOMARÁ AGUA DEL GOLFO DE CALIFORNIA MEDIANTE EL CANAL DE LLAMADA Y ESCOLLERA EXISTENTES AUTORIZADOS EN SU MOMENTO AL PROYECTO CENTRO ACUÍCOLA DE SONORA LA BOCANITA MEDIANTE LOS RESOLUTIVOS DE IMPACTO AMBIENTAL OFICIO NO. S.G.P.A.-DGIRA.-004620 DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2001 Y OFICIO NO. S.G.P.A.-DGIRA.-DEL.2588/04 DE FECHA 12 DE OCTUBRE DE 2004, DE LOS CUALES EL TITULAR DE DICHAS AUTORIZACIONES ES ACTUALMENTE LA EMPRESA NEGOCIOS AGRÍCOLA SAN ENRIQUE SA DE CV. POR OTRO LADO, PARA DESCARGAR EL AGUA RESIDUAL GENERADA DURANTE EL CULTIVO DEL CAMARÓN, SE CUENTA CON DREN, EL CUAL DESCARGA LAS AGUAS RESIDUALES EN EL GOLFO DE CALIFORNIA, LA DISTANCIA ENTRE EL SITIO DE TOMA Y DESCARGA ES DE 1,647.00 METROS. POR LO TANTO, SE APROVECHARÁ LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE DE OBRAS DE CONDUCCIÓN AUTORIZADAS CON ANTERIORIDAD AL PROYECTO CENTRO ACUÍCOLA DE SONORA LA BOCANITA DE LA HOY TITULAR DE LAS AUTORIZACIONES NEGOCIO AGRÍCOLA SAN ENRIQUE SA DE CV.

AVISO A PROMOVENTES

Se informa que a efecto de validar que el pago de derechos por concepto de la recepción, evaluación y resolución de las Manifestaciones de Impacto Ambiental en cualquiera de sus modalidades, se haya efectuado de acuerdo con los Criterios Ambientales de la Tabla A y la clasificación de la Tabla B del Artículo 194 H, fracciones II y III, de la Ley Federal de Derechos, es necesario que presenten junto con el comprobante de pago, la memoria de cálculo con los resultados del llenado de dichas tablas.

Lo anterior, en virtud de que en caso de que se detecte que el pago efectuado es menor al que le corresponde, les será requerido por escrito para que en el término de 10 días hábiles siguientes contados a partir de que reciban la notificación realicen el pago correcto, o en su caso, se desechará el trámite de conformidad con lo establecido en los Artículos 3° párrafos segundo y tercero de la Ley Federal de Derechos y Artículo 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

COMUNICADO A TODOS LOS PROMOVENTES

A todos los usuarios que ingresen trámites ante esta Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental o en las Delegaciones Federales de la SEMARNAT en los Estados, SE HACE DEL CONOCIMIENTO que, con respecto de la Recepción, Evaluación y Resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental (MIA) en sus diferentes modalidades (SEMARNAT-004-02-A, SEMARNAT-004-02-B, SEMARNAT-004-03-A y SEMARNAT-004-03-B), de acuerdo con el artículo 34 la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA), deberán publicar a su costa, un extracto del proyecto de la obra o actividad, en un periódico de amplia circulación en la entidad federativa de que se trate, dentro del plazo de cinco días contados a partir de la fecha en que se presente la MIA a esta Secretaría.

Dicho extracto deberá contener lo siguiente:

1. Nombre de la persona física o moral responsable del proyecto;
2. Breve descripción de la obra o actividad de que se trate, indicando los elementos que la integran;
3. Ubicación del lugar en el que la obra o actividad se pretenda ejecutar, indicando el Estado y Municipio y haciendo referencia a los ecosistemas existentes y su condición al momento de realizar el estudio, y
4. Indicación de los principales efectos ambientales que puede generar la obra o actividad y las medidas de mitigación y reparación que se proponen;

Por lo antes expuesto se le solicita que dentro del término de 5 días a que haya publicado el extracto, deberá remitir a esta Unidad Administrativa la página del periódico donde se hubiere realizado la publicación, para que sea incorporada en el expediente respectivo y para tener la evidencia de que cumplió en tiempo y forma con lo requerido por la LGEEPA.

A partir de la fecha esta publicación y en cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del Artículo 38 del Reglamento de LGEEPA en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, los expedientes de los proyectos ingresados estarán a disposición de cualquier persona para su consulta en el Archivo Dinámico de la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental ubicado en Av. Ejército Nacional 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, Ciudad de México. C.P 11320, y los ingresados en las Delegaciones Federales, estarán a disposición de cualquier persona en el domicilio de las Oficinas de cada Delegación en la Entidad que corresponda.

Asimismo, en cumplimiento a lo dispuesto en la fracción III del artículo 38 del reglamento de la LGEEPA en materia de evaluación del impacto ambiental, los documentos que integran el proyecto podrán ser consultados en su versión electrónica a través de la página de internet con la clave correspondiente.

AVISO

Se informa a la ciudadanía que a partir del 17 de marzo del 2016 se podrán consultar los trámites ingresados y resueltos, competencia de la Agencia de Seguridad Energía y Ambiente (ASEA) en la siguiente dirección electrónica: http://www.asea.gob.mx/?page_id=10016

ATENTAMENTE

LA DIRECCION GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL